

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2024-0015

Fecha 28/06/2024

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de la Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las once en punto (11:00), horas de la mañana del día veinte y ocho (28) del mes de junio del presente año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el: **Dr. Juan F. Toribio**, Asesor de la Dirección General, la **Licda. Sarah de la Rosa**, Enc. Del Dpto. Financiero y el **Sr. Nacol López Feliz**; Enc. De Compras, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Nacol López Feliz**.

El **Sr. Nacol López Feliz**; en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación del proceso No. **ONAPI-DAF-CM-2024-0015** para la: **Compra de baterías para inversor de la institución ONAPI.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede la oferta económica recibida y admitida para el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2024-0015** para la: **Compra de baterías para inversor de la institución ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2024-0015** para la: **Compra de baterías para inversor de la institución ONAPI.**

Acto seguido, el **Sr. Nacol López Feliz** en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió diecinueve (19) ofertas, correspondientes los siguientes oferentes:

OFERENTE (S)

NO.	OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1	Maroctac Comercial, SRL	RD\$318,241.28
2	CORAMCA, SRL	RD\$289,241.60
3	Grupo MMV, SRL	RD\$589,056
4	Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	RD\$345,855.92
5	Qualipliers, EIRL	RD\$404,032
6	Vinicio Repuestos y Servicios, SRL	RD\$283,200
7	Comercializadora y Distribuidora Megar, SRL	RD\$ 327,999.97
8	FL&M Comercial, SRL	RD\$449,344
9	Grupo VDMA, SRL	RD\$269,984
10	Autocentro Navarro, SRL	RD\$268,800.22
11	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SR	RD\$356,832
12	ICK Group, SRL	RD\$ 268,096
13	Arias Motors, SA	RD\$ 284,799.89
14	Hipernova, SRL	RD\$ 291,199.83
15	ESPARTIMP SRL	RD\$ 345,158.5
16	Trace International, SRL	RD\$ 292,073.6
17	Augustos DS, SRL	RD\$ 292,451.2
18	Markablue, SRL	RD\$ 317,184

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

19	Grupo Franchezca, SRL	RD\$ 319,680.31
----	------------------------------	-----------------

De las cuales, luego de la evaluación técnica, quedaron inhabilitadas para la evaluación económica las siguientes propuestas.

NO.	OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1	Grupo MMV, SRL	RD\$589,056.00
2	Comercializadora y Distribuidora Megar, SRL	RD\$327,999.97
3	Markablue, SRL	RD\$317,184.00
4	Grupo Franchezca, SRL	RD\$319,680.31

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2024-0015** para la: **Compra de baterías para inversor de la institución ONAPI.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de oferta en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2024-0015** para la: **Compra de baterías para inversor de la institución ONAPI.**

El Asesor de la Dirección General, la Enc. Del Dpto. Financiero y el Enc. De Compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como Reglamento de

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBAN**, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia No. **ONAPI-DAF-CM-2024-0015** para la: **Compra de baterías para inversor de la institución ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, al proponente **ICK Group, SRL** lo siguiente:

ICK Group, SRL					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und s/ITBIS	Precio Total c/ITBIS	L. O.
Monto total ofertado			RD\$ 268,096.00		
Monto total adjudicado			RD\$ 268,096.00		
Compra de baterías para inversor de la institución ONAPI.	32	32	7,100.00	268,096.00	1

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

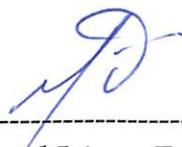
En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)



Dr. Juan F. Toribio
Asesor de la Dirección General



Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Del Dpto. Financiero



Sr. Nacol López Feliz
Enc. De compras

